

INVERSIONES MALLORCA SUROESTE, SOCIEDAD LIMITADA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Sociedades Limitadas, los administradores solidarios de la sociedad Inversiones Mallorca Suroeste Sociedad Limitada, hacen pública la convocatoria de Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en la calle Rubert, número 3, de Palma de Mallorca, el día 9 de octubre de 2003 a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, día 10 de octubre de 2003, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar la disolución y liquidación simultáneas de la Sociedad.

Segundo.—Aprobar la gestión de los administradores.

Tercero.—Aprobar el Balance final.

Cuarto.—Nombrar al liquidador.

Quinto.—Aprobar y proceder a la división entre los socios del activo resultante.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Palma de Mallorca, 12 de septiembre de 2003.—Los administradores solidarios, Werner Finckseper y Alfred Gerd Strehle.—42.194.

JOPEMASA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Balance de liquidación

Reunida la Junta General de Socios, con carácter extraordinario, se aprobó por unanimidad la liquidación de la sociedad con el siguiente balance:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	60.710,26
Total Activo	60.710,26
Pasivo:	
Capital social	36.060,72
Reservas	24.649,54
Total Pasivo	60.710,26

Saucedilla, 31 de julio de 2003.—Marcelo Hernández Ibarra.—42.047.

LA CORCHUELA 86, S. L. (Sociedad escindida)

OLIVARERA LA CORCHUELA, S. L. EL PESCANTE BAJO, S. L. (Sociedades de nueva creación) (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad La Corchuela 86, S. L., celebrada el día 30 de junio de 2003, se aprobó, por unanimidad, la escisión total de La Corchuela 86, S. L., mediante su disolución sin liquidación, traspasando su patrimonio, una vez segregado, a dos sociedades de nueva creación que se denominarán Olivarera la Corchuela, S. L. y El Pescante Bajo, S. L.

La escisión se efectúa de conformidad con lo establecido en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 27

de junio de 2003, y sobre la base del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2003.—Los Consejeros Delegados de la Mercantil.—41.910.

y 3.^a 22-9-2003

LEISURE&GAMING CORPORATION, S. L. (Sociedad absorbente)

OCIPARK TERRASSA, S. L. (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en el acta de decisiones adoptadas por el socio único de la mercantil «Ocipark Terrassa, S. L.» y en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía «Leisure&Gaming Corporation, S. L.», ambas celebradas el día 27 de Junio de 2003, se acordó la Fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Leisure&Gaming Corporation, S. L.» de la mercantil «Ocipark Terrassa, S. L.», Sociedad Unipersonal lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión en fecha 15 de mayo de 2003, pendiente de depósito en el Registro Mercantil de Barcelona.

En las actas de decisiones de socio único y de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de las Sociedades participantes en la Fusión se aprobó adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Dado que la Sociedad Absorbente «Leisure&Gaming Corporation, S. L.» es titular de la totalidad de las participaciones de la Sociedad Absorbida, se trata de una Fusión por Absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del Art. 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida, se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir del día 1 de enero de 2003, este inclusive.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los

acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 30 de junio de 2003.—Maurolao Gorina, Administrador Solidario de «Leisure&Gaming Corporation, S. L.» y Josep Vila Beltran, representante de L&G Bussines, S. L. U. Administradora Única de la sociedad «Ocipark Terrassa, S. L.» Sociedad Unipersonal.—42.030.

1.^a 22-9-2003

L'ILLA DE MINOS, S. L. (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbente)

EUROGROUP ALTOBEN, S. L. (Sociedad Absorbida)

Anuncio de fusión

El socio único de la sociedad L'illa de Minos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y la Junta General Universal de la sociedad Eurogroup Altoben, Sociedad Limitada, con fecha 30 de junio de 2003, acordaron la fusión por absorción entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la primera, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de aquella, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Villajoyosa (Alicante), 11 de septiembre de 2003.—D. Miguel Orts Ruiz, Administrador Único L'illa de Minos, S. L. Sociedad Unipersonal, y D.^a Ana Orts Llinares, Secretario del Consejo de Administración de Eurogroup Altoben, S. L.—42.077.

1.^a 22-9-2003

LOCALS MUSICALS, S. L. (Antes «Locals Musicals, S. A.»)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, en relación con el Artículo 220.1 Real Decreto 1784/1996, se hace público que la junta general de la mercantil «Locals Musicals, Sociedad Anónima» acordó, en su reunión del día 26 de junio de los corrientes, su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, así como la consecuente aprobación de otros estatutos adecuados a su nueva forma social.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—La Administradora Única, María Isabel Fernández Cáceres.—41.779.

y 3.^a 22-9-2003

MAESO Y REGUEIRO DE COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica en Junta General de Accionistas celebrada con carácter universal, el día 5 de septiembre de 2003, que se acordó por unanimidad la disolución de la compañía sin liquidación, al amparo del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, con cesión global del activo y del pasivo a los dos únicos accionistas y entera transmisión, ascunción y subrogación